

Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

0 ′ 1′	1400 04 500		
Código	M03.01.F03		
Página	Página 1 de 2		
Versión	6.0		
Vigencia	15/01/2024		

RESOLUCIÓN N°. 4934 DE (27 JUN 2025)

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante escrito radicado NAR2025ER020186, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el (la) señor (a) DIANA MARITZA NARVAEZ VASQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía. No. 1085307443, quien se desempeña como docente de aula en el área de idioma extranjero ingles en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIA ACADEMICA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS del municipio de SAN LORENZO (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de seis (06) días, periodo comprendido entre el 26 de junio de 2025 al 04 de julio de 2025.

La Licencia ordinaria no remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 59 del Decreto Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

"Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto". (Negrillas fuera de texto).

En igual sentido, la comisión ordinaria no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 63 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

"Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencial".

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable a el (la) señor (a) DIANA MARITZA NARVAEZ VASQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía. No. 1085307443, quien se desempeña como docente de Aula en el área de de idioma extranjero ingles en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIA

Nuestra Misión "Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través Nuestra Mision, Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a traves de procesos diministrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar de obertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño. Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No. 83 — 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 733 37 — Código Postal: 520002 / 087



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ACADEMICA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS del municipio de SAN LORENZO (N), por el término de seis (06) días, periodo comprendido entre el 26 de junio de 2025 al 04 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los (

27 JUN 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	27/06/2025	(not)
Subsecretario Administrativo y Financiero		9100
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	27/06/2025	Flant,
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	27/06/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	27/06/2025	æ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma